

Resolución No. 002/2021

QUE CREA EL COMITÉ COMITÉ DE AUDITORIA DE CALIDAD A LA ATENCION MÉDICA DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA.

El **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR. NEY ARIAS LORA**, entidad pública provista de personalidad jurídica parte integral del Complejo Hospitalario Ciudad Sanitaria Dra. Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, institución estatal organizada de acuerdo la Ley General de Salud, marcada con el No. 42-01, del ocho (8) de marzo del dos mil uno (2001), con domicilio social establecido en la avenida Konrad Adenauer (Charles De Gaulle), del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, RNC 430091359, debidamente representado por el **Dr. JULIO LANDRON DE LA ROSA**, en su condición de Director General;

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DR. NEY ARIAS LORA**, es una institución orientada a ofrecer servicios de salud especializados en traumatología, cirugía y rehabilitación, con gran sentido de humanización, equidad, solidaridad, eficacia, eficiencia, legalidad, transparencia; garantizando una atención de calidad, la seguridad de los usuarios y el uso racional de los recursos con eficacia y eficiencia, con profesionales capaces y altamente comprometidos en el control y reducción de la mortalidad y la discapacidad

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, debe contar con los instrumentos administrativos que permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo a los valores y principios del modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que otra función importante de la auditoria, es la correctiva, permite identificar inconsistencias en la atención, determinando el incumplimiento de responsabilidades, con el objeto de corregir y simultáneamente prevenir la ocurrencia de hechos no deseables. El fin último es lograr el máximo beneficio y satisfacción del usuario al mejor costo y menor riesgo.

CONSIDERANDO: Que la calidad de la atención es un derecho de la población, que garantiza una atención humanizada, solidaria, con tecnología apropiada que logra una completa satisfacción del

usuario, la familia y la comunidad. Implica utilizar y mantener la ética profesional, poner en práctica los conocimientos científicos y utilizar de forma racional los recursos. Esto se logrará con el apoyo de los profesionales que laboran en los establecimientos prestadores de servicios de salud que apliquen una nueva filosofía en el acto médico, sin olvidar el valor que le otorgue el usuario a la calidad de la atención.

CONSIDERANDO: Que el máximo beneficio y satisfacción del usuario al mejor costo y con el menor riesgo se obtiene al cumplir con todos los componentes del sistema de garantía de la calidad: habilitación de establecimiento, acreditación de establecimiento, auditorías de la calidad de la atención médica, regulación del ejercicio profesional y los tribunales bioéticos.

CONSIDERANDO: Las auditorías de la calidad de la atención médica como uno de los cinco elementos del sistema de garantía de calidad tiene una función preventiva y otra correctiva; ambas funciones son un pilar fundamental para otorgar un máximo beneficios a los usuarios que reciben atención en salud. Para ello todos los establecimientos de salud públicos y privados deben contar con un instrumento de cumplimiento estricto que garantice la calidad del proceso de atención brindada.

VISTA: La Constitución política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;

VISTA: Ley General de salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001;

VISTA: Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTA: La Ley No. 200-04 del 28 de julio del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No.123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS);

Por todo lo anterior, y en pleno uso de mis atribuciones como Máxima Autoridad Ejecutiva, dicto lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Dispone la creación del **COMITÉ DE AUDITORIA DE CALIDAD A LA ATENCION MEDICA del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora**, cuya función es la prevención de daños a la salud, que se logra mediante las evaluaciones sistemáticas de los expedientes y abordajes clínicos en aras de reducir la incidencia de errores en la provisión de los servicios. Otra función importante de la auditoria, es la correctiva, permite identificar inconsistencias en la atención, determinando el incumplimiento de responsabilidades, con el objeto de corregir y simultáneamente prevenir la ocurrencia de hechos no deseables. El fin último es lograr el máximo beneficio y satisfacción del usuario al mejor costo y menor riesgo.

SEGUNDO: **Integrantes.** El **COMITÉ DE AUDITORIA DE CALIDAD A LA ATENCION MEDICA del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora**, estará integrado por:

- **Director General del Hospital.**
- **Sub Dirección Médica.**
- **Sub Dirección Académica**
- **Sub Dirección de Planificación y Desarrollo.**
- **Director Operativo.**

- Delegado del Hospital ante el Colegio Médico Dominicano.
- Presidente del Comité de Ética
- Gerencia de Epidemiología.
- Gerencia del Área a Auditar.
- Consultor Jurídico del Concejo.

TERCERO: Objetivo. Garantizar la mejora continua de la calidad de los servicios de salud del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, mediante la definición y aplicación de estándares, técnicas y procedimientos para la evaluación de la calidad de la atención médica

CUARTO: Informe: El **COMITÉ DE AUDITORIA DE CALIDAD A LA ATENCION MEDICA** del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, tendrá la función de elaborar un informe periódico con las recomendaciones de lugar para la optimización de la Auditoria de la Calidad Médica, levantando un acta de cada reunión, para llevar un control interno.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Hecho y firmado en el municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m).



DR. JULIO LANDRON DE LA ROSA
Director General

